

# Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

## 1.62 Comercio ilícito internacional de productos forestales

CONSIDERANDO que en muchos países se talan y exportan productos forestales, con inclusión de productos no leñosos, en contravención de las leyes y reglamentaciones nacionales y provinciales, así como de los derechos consuetudinarios reconocidos de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques;

RECONOCIENDO que estas actividades dificultan la gestión sostenible de los bosques e impiden recaudar unos fondos indispensables para dicha gestión;

DEFINIENDO el comercio ilícito internacional de productos forestales como el movimiento transfronterizo de productos forestales talados, transportados, vendidos o comprados en contravención de las leyes del país de origen (incluidas las leyes que reconocen los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas y otras comunidades dependientes de los bosques) o en contravención a acuerdos internacionales suscritos por el país de origen;

RECONOCIENDO que la solución del problema del comercio ilícito internacional depende ante todo de los gobiernos nacionales, que son los encargados de vigilar la gestión de los bosques, supervisar el comercio de productos forestales y hacer cumplir las leyes nacionales, así como de las empresas de productos forestales y las organizaciones comerciales profesionales, que son las encargadas de los mecanismos de vigilancia del comercio y los códigos de conducta internos;

RECONOCIENDO ADEMÁS que la solución del problema del comercio ilícito internacional se puede facilitar asimismo gracias a órganos y acuerdos multilaterales, como la CITES;

OBSERVANDO que en muchos países y a nivel regional y mundial se necesitan más mecanismos que ayuden a los países a vigilar, detectar y poner coto al comercio ilícito;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su 1er período de sesiones, Montreal, Canadá, 14 a 23 de octubre de 1996:

1. SOLICITA a todos los miembros de la UICN, a los organismos estatales y gubernamentales, a las organizaciones internacionales, a las entidades del sector empresarial y a las asociaciones comerciales que cooperen entre sí para apoyar y promover:

- a) una evaluación global de la amplitud del comercio ilícito internacional de productos forestales y perfeccionar un medio eficaz de vigilarlo y ponerle coto;
- b) la investigación y desarrollo de medios efectivos de vigilar el comercio de productos forestales, por ejemplo, un sistema de supervisión de la cadena de depositarios de los productos forestales, con el fin de limitar las actividades ilegales;
- c) la creación de incentivos para que las comunidades locales participen activamente en la vigilancia del comercio ilícito internacional;

2. INSTA al Grupo Intergubernamental sobre los Bosques, de las Naciones Unidas, a que aborde la cuestión del comercio ilícito de productos forestales en sus recomendaciones a la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.

*Nota: Los términos "pueblos indígenas" que se utilizan en esta Recomendación no deben ser interpretados de forma que signifiquen una remisión al contenido jurídico que pueda atribuirles el derecho internacional.*